



DECRETO ALCALDICIO Nº 00005228

Casablanca, 27 OCT 2020

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, protocolo, Cultura y Turismo, mediante memorando número 28 de fecha 22 de octubre de 2020.
- 2.- Decreto Alcaldicio número 5336 de fecha 23 de julio de 2019.
- 3.- Acuerdo número 4253 adoptado en sesión ordinaria número 1.238, de fecha 20 de octubre de 2020.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que la I. Municipalidad de Casablanca, aprobó el “Reglamento de Becas (Deporte y Cultura) mediante Decreto Alcaldicio número 5336, de fecha 23 de julio de 2020, previa autorización del H. Concejo Municipal por acuerdos números 3799 y 3800, ambos de sesión ordinaria número 1.170 de fecha 09 de julio de 2019.
- 2.- Que, con motivo de la crisis sanitaria que ha afectado al país en general, t a la comuna en particular, resulta forzoso modificar el citado Reglamento en lo que respecta al ámbito cultural.
- 3.- Que, el H. Concejo Municipal ha autorizado la modificación del Reglamento mediante Acuerdo número 4253 adoptado en sesión ordinaria número 1.238, de fecha 20 de octubre de 2020.
- 4.- Que, con el objeto de dar certeza y claridad a las normas del citado Reglamento a la luz de las modificaciones aprobadas, se estima pertinente fijar un texto que refunda la actual regulación, en lo que respecta al ámbito cultural.

DECRETO:

- I.- Apruébese modificaciones al “Reglamento de Becas” contenido en Decreto Alcaldicio número 5336, de fecha 23 de julio de 2019, conforme al Acuerdo número 4253 adoptado en sesión ordinaria número 1.238, de fecha 20 de octubre de 2020, del H. Concejo Municipal.
- II.- Fíjese el texto refundido del “Reglamento de Becas”, en lo que respecta al ámbito cultural, incorporando las modificaciones aprobadas, con el siguiente tenor:

BASES BECAS

AMBITO CULTURAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

2020

1. **Descripción:** La Beca Destacados – ámbito cultural - de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, consiste en un aporte económico que se entrega a través de la Dirección la Dirección de Relaciones Publicas y protocolo, Cultura y Turismo, específicamente del programa Cultural, a personas naturales de la Comuna de Casablanca, que desarrollan prácticas culturales de manera individual y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.
2. **Objetivo:** Respalda el desarrollo cultural de personas naturales que desarrollan algún tipo de actividad cultural a nivel comunal, regional, nacional e internacional preferentemente en niños, niñas y jóvenes y adultos de la comuna de Casablanca.



3. **Quienes Pueden Postular:** Todas aquellas personas naturales, mayores de 08 años y residentes de la comuna de Casablanca, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 7 de estas bases.
4. **Criterios de Asignación:** se han establecido los siguientes criterios de asignación:
 - a) Que el beneficio otorgado se constituya en un elemento que favorezca la igualdad de oportunidades.
 - b) Que el beneficio que otorga esta Beca, constituya un complemento económico para los vecinos y vecinas que practican alguna actividad cultural de manera independiente dentro de la Comuna y cuyo aporte le permita un crecimiento en su desarrollo artístico.
5. **Priorización de la Beca para Situaciones Especiales:** La Dirección la Dirección de Relaciones Publicas y protocolo, Cultura y Turismo, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Casablanca, con énfasis en folclor, Artesanía, poesía popular, música y danza.
6. **Exclusiones:** Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:
 - a) Personas naturales que mantengan vínculo contractual con la I. Municipalidad de Casablanca (funcionarios de planta, contrata, códigos del trabajo y honorarios).
7. **Requisitos Específicos Para Postular:**
 - a) Ser residente de la comuna de Casablanca.
 - b) Ser persona natural, que a la fecha de postulación tenga a lo menos ocho (08) años de edad cumplidos.
 - c) Para la Línea de Artesanía Ser persona natural, que a la fecha de postulación tenga 15 años de edad cumplidos.
 - d) No tener rendiciones ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Casablanca.
 - e) Tener la calidad de representante provincial, regional o nacional en la disciplina cultural que desarrolla para efectos de la solicitud de recursos en el ámbito de participación en competencias u otros eventos vinculados al ámbito cultural. (este requisito no será exigible para la impresión de publicaciones, ni línea Artesanía).
 - f) Las invitaciones que reciban aquellos artistas locales que no tengan la calidad de representante comunal, por ausencia de competencias de la disciplina que practica en la comuna, se hará exigible que cuente con el respaldo de una organización, institución y/o academia de nivel regional que avale su trayectoria y su merito. (este requisito no será exigible para la impresión de publicaciones, ni línea Artesanía).
 - g) Desarrollar, desde hace al menos, 02 años, trabajos de artesanía. Su currículum cultural debe dar cuenta de manera clara de ello. (Exigible Línea Artesanía)
 - h) No haber sido beneficiario en el año calendario de este mismo tipo de beca.
8. **Documentación Exigida:**
 - a) Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante o del tutor, si éste es menor de edad.
 - b) Certificado de Residencia en la Comuna de Casablanca (Otorgado por junta de vecinos).
 - c) Poder Notarial del padre o de la madre, o en su ausencia, del tutor, respaldando postulación en el caso que el postulante tenga menos de dieciocho (18) años de edad.
 - d) Currículum Cultural el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica Cultural, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.
 - e) Presentar 03 cartas de recomendación original y timbrada de una organización y/o persona reconocida en el mismo ámbito de desarrollo del postulante.
 - f) Para quienes participen en calidad de representante provincial, regional o nacional en la disciplina cultural que desarrolla, debe presentar certificado que acredite dicha representación, emitido por la institución organizadora.
 - g) Registro Social de Hogares con fecha del proceso de postulación
 - h) Formulario de Postulación completo.
 - i) Certificado de antecedentes del padre, madre o tutor de los menores de edad.
 - j) Certificado de antecedentes de los postulantes de 18 o más años de edad.

Nota: La falta de cualquier requisito o documentación, será causal de no admisibilidad en su postulación.



9. Tipos de Financiamientos que Contempla la Beca:

Se financiarán las siguientes iniciativas no excluyentes:

- a) Equipamiento y/o vestuario especializado, de acuerdo a cada disciplina, contra presentación de dos (2) cotizaciones de casa comercial como referencia y justificación detallada de la necesidad de adquirir dicho equipamiento y/o vestuario.
- b) Participación en competencias u otros eventos vinculados al ámbito cultural que representa. Para ello el postulante deberá presentar certificado donde se indique la calidad de representante provincial, regional o nacional en cualquier disciplina cultural y Carta de invitación cuando, en su calidad de representante comunal, sea invitado a participar de eventos culturales. Los gastos asociados a este ítem pueden ser de : transporte, alojamiento e inscripción en competencias.
- c) Impresión de Publicaciones. Para ello se deberá ingresar en conjunto con la solicitud una copia de la edición a imprimir
- d) Para la Línea Artesanía se consideran dos tipos de financiamiento:
 - Equipamiento, materias primas, Herramientas, mobiliario necesario para el desarrollo de proyectos de artesanía local o su mejora.
 - Gastos que vayan en la dirección de promover y difundir un proyecto artesanal que este incida en la mejorar de la comercialización, como catálogos, video promocionales, registros gráficos, diseños, entre otros.

10. Postulación y Asignación:

- a) Las postulaciones se recibirán durante el año calendario y se asignarán hasta que exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Deberán presentarse a lo menos 60 días corridos antes de la fecha en que se requieren el uso de los recursos.
- c) Para la línea de Artesanía se abrirá proceso de postulación especial, que se iniciará desde el 02 al 13 de Noviembre.

11. Criterios de Evaluación:

- a) Cumplimiento de los requisitos de acceso.
- b) Disponibilidad Presupuestaria

*En caso que existan más postulantes que la disponibilidad disponible, se considerará como criterio de priorización el tramo del registro social de hogares, beneficiando a aquellas personas más vulnerables.

12. Financiamiento:

Se financiará hasta un monto máximo de \$300.000.- para actividades dentro del territorio nacional, a excepción de la impresión de publicaciones que tendrán un máximo de \$500.000.-

Para representación en actividades fuera del territorio nacional el aporte será máximo de \$700.000.-

Para los proyectos de Artesanía se considerará un monto máximo de 1.000.000.-

El Dinero sólo podrá ser destinado a los gastos especificados en el formulario de Postulación.

13. Ejecución y Control:

- a) Los beneficiados deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación. No se permitirán modificaciones posteriores a la asignación de los recursos.
- b) Los beneficiarios de la Beca deberán realizar una rendición de cuentas de los montos asignados según formato tipo entregado y un informe de contenidos respecto a su participación en el evento y/o acciones realizadas.
- c) En caso de término anticipado de la iniciativa cultural o en caso de que ésta no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos entregados por la Beca de acuerdo a los procesos administrativos correspondientes. De la misma forma se hará exigible que se participación se ejecuté de la misma forma en que fue solicitada.



- d) La adjudicación del beneficio contempla el compromiso del beneficiario, a participar en las actividades comunitarias del municipio de Casablanca, en las actividades que sean invitadas por la I. Municipalidad de Casablanca y para el caso de las publicaciones se deberá consignar en la misma que la Impresión se realiza don el Fondo de Becas Culturales de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

14. Rendición:

- a) La rendición de gastos deberá ser ingresada a la oficina de partes a más tardar 30 días corridos posterior a ejecutada la actividad. Y debe ajustarse al formulario entregado para tales efectos.
- b) Para el caso de la impresión de libros la persona beneficiada tendrá un plazo de 90 días corridos desde la fecha de entrega de los recursos para hacer ingreso de la correspondiente rendición.
- c) El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases, y en especial, aquellas referidas a la rendición de cuentas, faculta a la I. Municipalidad de Casablanca, para emprender las acciones legales que correspondan.
- d) La no rendición de los gastos en la forma y los tiempos requeridos inhabilitará a la persona de postular al beneficio por un plazo de dos años, contados desde la fecha en que se produce el incumplimiento.
- e) Rendición fecha tope 15 de Diciembre de 2020 para proceso especial de la Línea de Artesanía.

15. Procedimiento entrega del beneficio

- a.) Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión revisora, compuesta por dos funcionarios/as de la Dirección de Relaciones Públicas y protocolo, Cultura y Turismo verificarán el cumplimiento de los requisitos de acceso, la presentación de la documentación requerida, la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (ra) o de el o la postulante y procederá a presentar al Alcalde la documentación para su aprobación y/o rechazo.

Se informará al concejo de las postulaciones recibidas y del resultado de las mismas, una vez haya finalizado el proceso administrativo asociado a la solicitud.

III.- La Dirección de Relaciones Públicas, Protocolo, Cultura y Turismo, fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Dirección RRPP, Protocolo, Cultura y Turismo
RMR/LGR/JRC/jrc